



Buenos Aires, 30 de diciembre de 2014

RES. OAyF N° 31/2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 284/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión Libro "15 Años del Centro de Formación Judicial""; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 168/2014 la Dirección de la Editorial Jusbaire solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera la contratación para la impresión del libro "15 Años del Centro de Formación Judicial" y adjuntó las características técnicas respectivas con el presupuesto elaborado por Editorial Eudeba S.E.M. (fs. 3/4).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la Editorial Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta, y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos, pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondería encuadrar la presente Contratación en el inciso 11 del artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 (fs. 10 y 13).

Que a su vez, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección de Programación y Administración Contable la registración preventiva del gasto que insumirá la presente contratación. En tal sentido, luce agregado a fojas 11/12 el compromiso preventivo adquirido para el ejercicio 2015, para afrontar la erogación en cuestión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 6070/2014 y, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, destacó que la Ley 4764 modificó parcialmente la Ley de Compras y Contrataciones, habiendo incluido dentro del artículo 28 de la Ley 2095 referido a la Contratación Directa, el inciso 11) que estipula lo siguiente: "11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate".

Finalmente, concluyó que *“esta Dirección General no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente”* (fs. 19).

Que en consecuencia, puesto a resolver, y en atención a lo solicitado por la Editorial Jusbaire y a lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 70/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro *“15 Años del Centro de Formación Judicial”* por la suma total de ciento veintidós mil novecientos ochenta pesos (\$ 122.980,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 4.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación referida.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y para que efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la Contratación Directa N° 70/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro *“15 Años del Centor de Fotmación Judicial”* por la suma total de ciento veintidós mil novecientos ochenta pesos (\$ 122.980,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 4.

Artículo 2º: Dése intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación referida en el artículo 1º de la presente.



Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y para que efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° ³⁷¹ /2014

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

